



DDA

Departamento
Desarrollo
Ambiental

UE

Saneamiento Urbano de
Montevideo
Unidad Ejecutora

Montevideo, 19 de julio de 2010.-

Licitación “Plan de Mejora de la Gestión Comercial de Saneamiento”.

Se transcriben las preguntas presentadas hasta el 12 de julio de 2010 y sus correspondientes respuestas elaboradas por el Servicio de Administración de Saneamiento.

Pregunta N° 27:

En la página 41 de los Términos de Referencia se indica que el Equipo Técnico Básico deberá fijar residencia en la ciudad de Montevideo durante su período de actuación. Se consulta si el periodo de actuación es el que entienda la consultora como necesario para realizar las tareas asignadas o si en su defecto deberá estar en forma permanente los 18 meses de contrato.

Respuesta N° 27:

El Equipo Técnico Básico deberá residir en Montevideo durante la vigencia del Contrato.

La dedicación y la carga horaria, de acuerdo a lo establecido en la Sección 5 - Términos de Referencia, Punto 5.6.2 - Personal del Consultor, página 98, forma parte de la Propuesta Técnica de la Consultora, la que deberá cumplir con las tareas exigidas en el Pliego de Condiciones.

Pregunta N° 28:

Solicitamos aclarar el alcance de la tarea de implementación de la Unidad de Planificación y Gestión Comercial considerando que la misma incluye asignación de recursos humanos y tecnológicos y la creación de nuevos cargos.

Respuesta N° 28:

El alcance de la implementación de la Unidad de Planificación y Gestión Comercial (sin perjuicio de lo establecido en la Sección 5 - Términos de Referencia, Punto 5.5.1 - Actividades a Realizar y Alcance de los Trabajos, páginas 87 a 96 del Pliego de Condiciones del llamado) incluye la validación en la implantación de la Unidad de Planificación y Gestión Comercial de la estructura y procedimientos propuestos por la Consultora y aprobados por la Intendencia Municipal de Montevideo.



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano de
Montevideo
Unidad Ejecutora

Pregunta N° 29:

Solicitamos aclarar el alcance de la implementación de procedimientos para la incorporación a la facturación de saneamiento de los usuarios con fuentes propias ya que el mismo involucra recursos humanos y económicos.

Respuesta N° 29:

El alcance de la implementación de procedimientos para la incorporación a la facturación de Saneamiento de usuarios con fuentes propias de agua está definido en la Sección 5 - Términos de Referencia, Punto 5.5.6 - Diseño e implementación de procedimientos para la incorporación a la facturación de Saneamiento de usuarios con fuentes propias de agua, páginas 94 y 95 del Pliego de Condiciones del llamado.

Pregunta N° 30:

Se solicita una nueva prórroga de la fecha de apertura de quince (15) días.

Respuesta N° 30:

No se accede a la prórroga solicitada.

Saluda muy atentamente.: